



RESOLUCIÓN NÚMERO

04362-06-2015

“Por la cual se justifica la utilización de una causal de contratación directa.”

El Secretario de Salud Departamental del Cauca, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas mediante Decreto de delegación No. 0034 del 21 de enero de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015.

CONSIDERANDO:

En el documento por el cual se estableció la estructura de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, el cual fue debidamente avalado por el Ministerio de la Protección Social y la Dirección Nacional de Planeación, se creó como dependencia el Área Salud Ambiental, área que tiene a su cargo la Inspección, vigilancia y control de los riesgos a la salud humana relacionados con el ambiente, el consumo, las ETV y el control de las zoonosis para mejorar las condiciones de salud de la población caucana. Con la presente contratación se pretende realizar el apoyo las directrices instituciones establecidas en las circulares conjuntas No. 084 de 2011, 008 de 2012 y 012 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud donde señala las responsabilidades de las entidades territoriales en las acciones de control, promoción y prevención del Dengue.

Que el Departamento del Cauca- Secretaría de Salud Departamental requiere realizar una complementariedad mediante recursos departamentales, además de la asesoría y asistencia técnica permanente que se brinda por parte de la Entidad para el cumplimiento de los programas y proyectos de salud pública, estos recursos apoyarán la prestación de servicios para el cumplimiento de las acciones de salud pública colectivas, dirigidas a toda la población, de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación departamentales y municipales, buscando una articulación con las acciones interinstitucional, intersectorial y comunitarias, para el desarrollo de estas acciones y de esta manera se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución 518 de 2015.

Que por lo anterior se requiere adelantar la contratación con las IPS públicas del departamento, quienes cuentan con el recurso humano y la capacidad instalada para la ejecución de las acciones antes referidas, además contratan con las EPS del RS y RC la ejecución de actividades individuales de protección específica y detección temprana que son complementarias a las colectivas de salud pública a contratar.

Que con lo anterior se busca que con estas acciones se contribuya al logro de objetivos conjuntos para el mejoramiento de la situación de salud y calidad de vida de sus pobladores, a través del fortalecimiento de la estrategia de atención primaria en ambiental APA, donde los municipios con características afines y problemáticas similares puedan buscar soluciones conjuntas. La población objeto de atención por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca, es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud, que generan en muchas ocasiones patologías complicadas, que afectan la salud pública de las comunidades.

*Yvonne Galvis Agredo*  
ABOGADA-Universidad del Cauca  
Especialista Derecho Laboral y  
Contratación Estatal

Que con el fin de cumplir con la metas para el año 2015 en el Departamento del Cauca y contemplados en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 dimisión uno objetivos del componente literales b, c, d, e, f, g, se evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de promoción y prevención en los municipios a través de un personal que apoye desde su perfil las acciones de movilización social, de información, educación y comunicación de la comunidad.

Que por lo tanto una vez evaluada la necesidad de la población, se establece que es conveniente contratar las acciones de salud pública colectivas con la E.S.E. NORTE 3 la cual se encuentra ubicada en el área de influencia y cuenta con la capacidad técnica y operativa para la ejecución de dichas actividades, además cumple con las condiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del SGSSS de acuerdo a la normatividad vigente.

Que para este propósito el Departamento del Cauca – Secretaría de Salud Departamental cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.000.000), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1935 del 8 de abril de 2015.

Que el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 señala:

*“Artículo 2.- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

**4. contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.*

*(...)”*

Del mismo modo el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 establece:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.*

*Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales”*

Que la **E.S.E NORTE 3** es una entidad estatal con personalidad jurídica, representada legalmente por su Gerente y, tiene dentro de su objeto la prestación de los servicios como los que se pretende contratar, Cuenta además con la suficiente experiencia en la prestación de este tipo de servicios por lo que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En tal sentido, es necesario adelantar la presente contratación directa con la **E.S.E NORTE 3** para garantizar la atención en salud a la población del Departamento del Cauca. ✓

En merito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Justificar la contratación directa que tendrá por objeto: "La **E.S.E.** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, al desarrollo de actividades de apoyo en el marco de la estrategia de atención primaria ambiental, a través de las acciones de promoción, prevención y tratamiento oportuno e inteligencia epidemiológica a nivel primario, estrategia IEC y movilización social para las ETV de los municipios de la **E.S.E NORTE 3**. ✓

**SEGUNDO:** Para el efecto se empleará la modalidad de selección de contratación directa, definida en el literal c) numeral 4º artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. ✓

**TERCERO:** El valor del contrato se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2015, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1935 del 8 de abril de 2015. ✓

**CUARTO:** Los estudios previos de la presente contratación podrán ser consultados en la Oficina con Funciones Jurídicas de Apoyo de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, ubicada en la Calle 5 No. 15 – 57 de la ciudad de Popayán. ✓

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

16 JUN 2015

  
**CESAR GILBERTO ZUÑIGA MUÑOZ**  
Secretario de Salud Departamental del Cauca

Proyectó: Patricia Sánchez C.  
Revisó Yonne Galvis Agredo

  
**Yonne Galvis Agredo**  
ABOGADA-Universidad del Cauca  
Especialista Derecho Laboral y  
Contratación Estatal